



Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

ANUNCIO

El Sr. Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 184/2018 de 18 de diciembre de 2018, que a continuación se transcribe:

“DECRETO APROBANDO BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL, PARA EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL EN LA CATEGORIA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE DEPORTES.

Visto el Decreto 16/2018 de 27 de febrero de 2018 aprobando el Expediente y las Bases Regulatoras para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal en el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, en la categoría de monitor/a deportivo/a.

Visto el Decreto 118/2018 de 20 de septiembre de 2018 aprobando la Relación Definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo, publicando la autobaremación, nombrando a los miembros de la Comisión de Selección y citando a la Comisión.

Vista el del Acta de la Comisión de Selección de fecha 26 de septiembre de 2018.

Vista el del Acta de la Comisión de Selección de fecha 18 de octubre de 2018.

Vistos los antecedentes documentales existentes en el Patronato Deportivo Municipal .

Y de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal y el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

VENGO EN DECRETAR

PRIMERO.- Aprobar la Corrección de la Puntuación Final de la fase de concurso:

Detectados por la Comisión, errores en la transcripción en las sumas de las puntuaciones totales del concurso de los aspirantes: D. Javier Fernández Gamero con D.N.I. 80.137.****, D. José Manuel González Lora con D.N.I. 80.158.****, D^a Cristina Ruiz Fernández con D.N.I. 80.152.**** Y D. Nilo

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

DF11 9A76 E5B0 47FE 0A8C



DF119A76E5B047FE0A8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/12/2018



Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RIO (Córdoba)

Fandiño García con D.N.I. 53.115.**** que figuraban con la siguiente puntuación:

	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL CONCURSO
JAVIER FERNANDEZ GAMERO	4,50	1,26	5,76
JOSE MANUEL GONZALEZ LORA	0,10	1,00	1,10
CRISTINA RUIZ FERNANDEZ	0,10	5,45	5,55
NILO FANDIÑO GARCÍA	0,10	3,98	4,08

corregimos las mismas en la presente tabla:

	EXPERIENCIA	FORMACION	TOTAL CONCURSO
1 JAVIER FERNANDEZ GAMERO	4,50	1,76	6,26
2 RAFAEL JESUS CASTILLEJO MEJIAS	5,00	4,00	9,00
3 ANTONIO JOSE CORRAL OJEDA	0,52	3,17	3,69
4 FRANCISCO JAVIER MANCILLA LEON	1,00	4,00	5,00
5 ROBERTO OLMO MUÑOZ	0,00	0,35	0,35
6 SERGIO ORTIZ VELASCO	1,05	4,00	5,05
7 JUAN CARLOS GONZALEZ LORA	0,00	2,47	2,47
8 JOSE MANUEL GONZALEZ LORA	0,10	0,00	0,10
9 ALEJANDRO MONTERO OSUNA	0,00	0,00	0,00
10 JUAN RAMON RUGE BARRIOS	0,00	0,00	0,00
11 ALICIA MARIA CAAMAÑO GUADIX	1,20	2,66	3,86
12 AIDA GARCIA ALVAREZ	0,45	4,00	4,45
13 NILO FANDIÑO GARCIA	0,10	3,73	3,83
14 CELIA GARCIA ALVAREZ	0,00	3,70	3,70
15 VICTOR MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	0,60	2,05	2,65
16 JESUS MORALES FERNANDEZ	0,30	0,00	0,30
17 CRISTINA RUIZ FERNANDEZ	0,10	4,75	4,85

SEGUNDO.- Considerar la solicitud de fecha 8 de octubre de 2018 y número de registro de entrada 496, formulada por D. Roberto Olmo Muñoz con DNI 15403**** en la que solicita:

“Exposición de los criterios utilizados en la baremación de mi expediente de forma personal”

y Citar a D. Roberto Olmo Muñoz para el día 19 de octubre en la Sala de Reuniones del Patronato Deportivo Municipal para que por parte del Presidente de la Comisión se le exponga los criterios utilizados en la baremación.

TERCERO.- Desestimar las alegaciones formuladas en la solicitud de fecha 8 de octubre de 2018 y número de registro 497 formulada por Dña. Celia García Álvarez con DNI 45744**** en la que solicita: *“1.- Que se revise y modifique la puntuación de el /la aspirante que ha conseguido en su parte de Formación*





Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RIO (Córdoba)

5,45 punto, siendo errónea según las Bases reguladoras para la Bolsa de empleo como Monitor/a Deportivo.

2.- Que se evalúe y puntúe mi experiencia profesional como Monitor de actividades recreativas y de entretenimiento, puesto similar al de Monitor Deportivo y donde he trabajado para una administración pública”

En base a: 1º En relación a la primera alegación, indicar que esta queda subsanada en la corrección detallada en el punto Primero.

2º En relación a la segunda alegación, la comisión acuerda desestimar dicha alegación en virtud de las bases, dado que la experiencia profesional como Monitor de Actividades recreativas y de entretenimiento presentada se lleva a cabo en la empresa privada con nombre o razón social Manuel; Cumplido Peso, estableciendo las Bases en su Anexo I, Punto A3 del epigrafe Valoración de méritos “ Por cada mes completo en servicios prestados en empresas privadas como **Monitor Deportivo**.....0,05 puntos”.

CUARTO.- Desestimar las alegaciones formuladas en la solicitud de fecha 8 de octubre de 2018 y número de registro 498 formulada por Dña. Aida García Álvarez con DNI 45744**** en la que solicita: “1.- Que se revise y modifique la puntuación de el /la aspirante que ha conseguido en su parte de Formación 5,45 punto, siendo errónea según las Bases reguladoras para la Bolsa de empleo como Monitor/a Deportivo.

2.- Que se evalúe y puntúe mi experiencia profesional como Monitor de actividades recreativas y de entretenimiento, puesto similar al de Monitor Deportivo y donde he trabajado para una administración pública

3.- Que se revise y cuente los cursos y títulos que adjunté para que se me valore en la parte de Formación y cuya suma total supondría un total de 4,75 puntos”

En base a: 1º En relación a la primera alegación, indicar que esta queda subsanada en la corrección detallada en el punto Primero.

2º En relación a la segunda alegación, la comisión acuerda desestimar dicha alegación en virtud de las bases, dado que la experiencia profesional como Monitor de Actividades recreativas y de entretenimiento presentada se lleva a cabo en la empresa privada con nombre o razón social Manuel Cumplido Peso. Estableciendo las Bases en su Anexo I, Punto A3 del epigrafe Valoración de méritos “ Por cada mes completo en servicios prestados en empresas privadas como **Monitor Deportivo**.....0,05 puntos”.

3º En relación a la tercera alegación, la comisión acuerda desestimar dicha alegación una vez revisada la documentación presentada, siendo el título académico de Graduada en Educación Primaria con Mención en Educación Física es el presentado como criterio de admisión, y habiendo obtenido la puntuación máxima de 4 puntos en el apartado de formación complementaria.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones formuladas en la solicitud de fecha 9 de octubre de 2018 y número de registro 502 formulada por D. Sergio Ortiz Velasco con DNI 45946**** en la que solicita:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

DF11 9A76 E5B0 47FE 0A8C



DF119A76E5B047FE0A8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/12/2018



Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RIO (Córdoba)

“La revisión de la baremación de mis méritos con un puntuación total de 6,05 puntos, al objeto de concurrir en dicha convocatoria de constitución de bolsa”

En Base a : una vez revisada la documentación presentada, siendo el título académico de Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte el presentado como criterio de admisión y habiendo obtenido la puntuación máxima de 4 puntos en el apartado de formación complementaria.

SEXTO.- Desestimar las alegaciones formuladas en la solicitud de fecha 10 de octubre de 2018 y número de registro 507 formulada por D. Francisco Javier Mancilla León con DNI 15402****, habiendo consultado el interesado el Expediente el día 10/10/18, previa solicitud de fecha 09/10/18 y registro de entrada número 501; en la que solicita: *“1.- Que se realice una nueva baremación del apartado B.1.3 de la Valoración de méritos, de tal forma que se incluya 1,00 correspondiente por la titulación de Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, que es la UNICA que permite obtener un punto completo.*

2.- Que se deduzca 0,05 en la puntuación de Sergio Ortiz Velasco correspondiente a su experiencia de instructor de actividades deportivas, siendo este un puesto similar al de monitor deportivo y no exactamente el de monitor deportivo como aparecía en las bases, siendo su baremación en este punto de 0,1 y no de 0,15. en caso contrario solicito que se me sume a mí la baremación correcta para los 6 meses que aparecen en mi expediente como profesor del área de educación física, considerando que este puesto puede valorarse exactamente igual que el de instructor de actividades deportivas, por lo que en este caso mi puntuación pasaría de 0,6 a 0,9

3.- Que se deduzca a Cristina Ruiz Fernández en el apartado de formación 0,45 puntos que sobrepasa del tope de la puntuación asignada a la formación, además que se le reste un 0,25 por no poseer la titulación estipulada en las bases para conseguir el punto en cuanto a la formación académica. Su titulación como ella misma adjunta es la de diplomada en magisterio de educación física, esta titulación según las bases tiene una puntuación de 0,75 y nunca podrá considerarse que posee la única titulación que da acceso a ese punto que es la de Graduado o Licenciado en ciencias de la actividad física y del deporte.

4.- Que se incluya la puntuación de 0,15 en la experiencia profesional, por los motivos anteriormente expuestos, sumándose a la puntuación final.”

En Base a: 1º En relación a la primera alegación presentada, desestimar dicha alegación una vez revisada la documentación presentada, siendo el título académico de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte el presentado como criterio de admisión.

2º En relación a la segunda alegación presentada, desestimar dicha alegación al figurar en las funciones del contrato, objeto de la alegación, de D. Sergio Ortiz Velasco con DNI 45946****, expresamente la función de Monitor Deportivo.

3º.- En relación a la tercera alegación, indicar que ésta queda subsanada en la corrección detallada en el Punto Primero.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

DF11 9A76 E5B0 47FE 0A8C



DF119A76E5B047FE0A8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/12/2018



Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RIO (Córdoba)

4º.- En relación a la cuarta alegación presentada, la comisión acuerda una vez revisada la documentación desestimar dicha alegación al estar valorado en el apartado de experiencia profesional el contrato presentado como monitor de natación.

SEPTIMO.- Aprobar la relación que compone la Bolsa de Empleo temporal en el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río, en la categoría de monitor/a deportivo/a para la ejecución del Plan Local de Deportes, que es la siguiente:

		TOTAL CONCURSO
1	RAFAEL JESUS CASTILLEJO MEJIAS	9.00
2	JAVIER FERNANDEZ GAMERO	6.26
3	SERGIO ORTIZ VELASCO	5.05
4	FRANCISCO JAVIER MANCILLA LEON	5.00
5	CRISTINA RUIZ FERNANDEZ	4.85
6	AIDA GARCIA ALVAREZ	4.45
7	ALICIA MARIA CAAMAÑO GUADIX	3.86
8	NILO FANDIÑO GARCIA	3.83
9	CELIA GARCIA ALVAREZ	3.70
10	ANTONIO JOSE CORRAL OJEDA	3.69
11	VICTOR MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ	2.65
12	JUAN CARLOS GONZALEZ LORA	2.47
13	ROBERTO OLMO MUÑOZ	0.35
14	JESUS MORALES FERNANDEZ	0.30
15	JOSE MANUEL GONZALEZ LORA	0.10
16	ALEJANDRO MONTERO OSUNA	0.00
17	JUAN RAMON RUGE BARRIOS	0.00

OCTAVO.- La vigencia de la presente Bolsa de Empleo se establece para cuatro años, pudiéndose prorrogar hasta la constitución de una nueva bolsa y teniendo carácter obligatorio para todas las contrataciones laborales que se formalicen por el P.D.M. en el puesto de trabajo objeto de la bolsa.

NOVENO.- Cuando existan necesidades de contratación se atenderá al orden que figura en el punto séptimo del presente Decreto.

DECIMO.- El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo estipulado en la base séptima de la convocatoria.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

DF11 9A76 E5B0 47FE 0A8C



DF119A76E5B047FE0A8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/12/2018



Patronato Deportivo Municipal

PALMA DEL RÍO (Córdoba)

DECIMOPRIMERO.- Publíquese en el Tablón de Anuncios y pagina Web del PDM y Ayuntamiento, y notifíquese mediante nota interna, al negociado de personal del Iltre. Ayuntamiento y al Director de Instalaciones”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 644 675 Fax 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

DF11 9A76 E5B0 47FE 0A8C



DF119A76E5B047FE0A8C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es>

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 18/12/2018